



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000080

Municipalidad Distrital de El Tambo
SECRETARÍA GENERAL

ADANO N° 221961 Expediente N° 115003

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 175-2017-MDT/GM de 05 de julio de 2017 del Gerente Municipal; el Memorando N° 307-2017-MDT/GM/GPP de 04 de julio de 2017 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 008-2017-MDT/GM/GPP-HSDO 04 de julio de 2017 del Planificador; el Dictamen N° 001-2017-CPECD de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte del Concejo Municipal; el Informe Legal N° 417-2017-MDT/GAJ de 28 de junio de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 002-2016-MDT/GDSA/SGCD de 20 de junio de 2017 del Sub Gerente de Cultura y Deporte; la Guía Metodológica para el Cumplimiento de la Meta 06 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2017; sobre **"APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, PERIODO 2017-2021"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en los numerales 11) y 19) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados; y, el de promover actividades culturales diversas;

Que, el numeral 2) del artículo 1° de la Ley N° 28086 - Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, declara de interés y necesidad pública el fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, disponiéndose en su artículo 6° que las municipalidades deben de cumplir con determinadas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

000079

metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en sus Anexos N° 02 y N° 03 se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de julio y al 31 de diciembre del año 2017, respectivamente; asimismo, en el numeral 1) de su artículo 8° dispone que, la evaluación del cumplimiento de las metas se efectúa de acuerdo a las consideraciones establecidas en los Instructivos que se elaboran para tal fin, los cuales son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la **meta 06 "Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura"** el mismo que establece en la Actividad 3: La elaboración del "Plan Municipal del Libro y la Lectura" para el periodo 2017-2021, y en la Actividad 4: La emisión y publicación en el Diario El Peruano o Diario local de Ordenanza municipal que aprueba el "Plan Municipal del Libro y la Lectura (PMLL)" para el periodo 2017-2021; por lo que, las Municipalidades emitirán y publicarán en el Diario El Peruano o Diario local la Ordenanza que aprueba el "Plan Municipal del Libro y la Lectura (PMLL)" según modelo brindado en la guía para el cumplimiento de la meta, y el ingreso al Aplicativo informático de la meta hasta el 14 de julio de 2017 el documento escaneado de la publicación de la Ordenanza que aprueba el PMLL en Diario El Peruano o Diario local;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2016-MDT/GDSA/SGCD el Sub Gerente de Cultura y Deporte adjunta el proyecto de Ordenanza Municipal y el proyecto de Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, opinando que es procedente su aprobación; con Informe Legal N° 417-2017-MDT/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del proyecto de Ordenanza; a través del Memorando N° 307-2017-MDT/GM/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 008-2017-MDT/GM/GPP-HSDO del Planificador el mismo que establece que, el proyecto de Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021 se encuentra enmarcado de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de El Tambo 2009-2019; y, con Informe N° 175-2017-MDT/GM del Gerente Municipal con el que sugiere que se eleven los actuados al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, contando con el Dictamen N° 001-2017-CPECD favorable de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte del Concejo Municipal; y, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el "Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el periodo 2017-2021" el mismo que se anexa y forma parte de la presente norma municipal en sesenta y siete (67) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, y de Administración y Finanzas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE